

## **RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día once de mayo de dos mil dieciséis.

### **ANTECEDENTES**

**1.) PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El día lunes nueve de mayo de dos mil dieciséis, se recibió solicitud de información de   
mediante correo electrónico del Portal Gobierno Abierto, en la cual solicitó (cita literal):

- "1. El Fosaffi tiene para ofrecer en venta o en pública subasta un inmueble ubicado en Residencial Utila Colonial, ubicado en colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad o cualquier otro inmueble en colonia Utila, Santa Tecla, La Libertad.*
- 2. Si al momento no tiene para venta o subasta el inmueble anterior, solicito saber si tendrá en el futuro cercano para venta directa o subasta.*
- 3. En caso que tenga el fosaffi el inmueble que busco, le solicito me indique el Juzgado que lo tiene o la manera de poder realizar la compra del mismo".*

Asignandose a la solicitud el numero de Referencia **SAIP-2016-06**

### **La suscrita Oficial de Información, CONSIDERA:**

- a)** Que con base al artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto y con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de acceso a la información pública a toda persona a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, estableciendo en el artículo 66 que cualquier persona podrá presentar solicitud de información.
- b)** Que con base a los artículos 62, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, siendo la información solicitada de carácter oficiosa y estando a disposición del público en formatos electrónicos en internet u otro medio, únicamente se hará saber por escrito la forma en que puede consultar dicha información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en base a lo establecido en los artículos 62, 64, 65, 72 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad **RESUELVE:**

I.) **DENEGAR**, la información solicitada, ya que después de consultar nuestro Listado de Activos extraordinarios publicados en nuestra página WEB, se ha determinado que no contamos con inmuebles de la ubicación que usted describe, y tenemos procesos en los cuales las garantías a ejecutar se localizan en la zona geográfica de su interés, pero a la fecha no se cuenta con señalamiento para la realización de subastas.

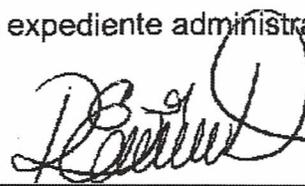
El Listado actualizado de Activos Extraordinarios disponibles para venta directa, puede consultarse en el siguiente link:

[https://docs.google.com/viewer?url=http://www.fosaffi.gob.sv/archivos/pdf/activos\\_ext.pdf](https://docs.google.com/viewer?url=http://www.fosaffi.gob.sv/archivos/pdf/activos_ext.pdf).

Así como también le Invitamos a consultar de forma periódica nuestro sitio WEB y redes sociales <https://www.facebook.com/fosaffi/>, <https://twitter.com/fosaffi>, donde podrá encontrar información de interés.

**NOTIFÍQUESE** por medio del correo electrónico proporcionado por la solicitante, por ser el lugar establecido para recibir notificaciones; déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

I) **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo


Roxana Esmeralda Díaz Cerdada  
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero